

DECRETO Nº 148/2020
CRESPO (E.R.), 04 de Agosto de 2020

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 05 de Agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Economía, Hacienda y Producción Abog. Jacob Hernán Daniel, D.N.I. Nº 21.770.635, por el día 05 de Agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 05 de Agosto de 2020.

Art.2º.- Desígnase Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Secretario de Servicios Públicos Elsesser Juan Diego, D.N.I. Nº 26.628.232, por el día 05 de Agosto de 2020, con retención de su cargo y funciones habituales.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.